



COLEGIO CHIARAVALLE MONTESSORI

**PROTOCOLO DE “PROCEDIMIENTO INTERNO DE APOYO
A LAS Y LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES
EDUCATIVAS ESPECIALES”**

2025

1. Introducción.....	3
2. Objetivo del Protocolo.....	3
3. Alcance del Protocolo.....	4
4. Principios Orientadores.....	4
5. Conceptos Generales.....	4
5.1 Necesidades Educativas Especiales (NEE).....	4
5.2. Evaluación Diferenciada.....	5
5.3. Adecuaciones Curriculares.....	5
5.3.1 Adecuaciones curriculares de acceso.....	6
5.3.2 Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.....	6
6. Procedimiento Interno de Apoyo a Estudiantes con NEE.....	6
6.1 Detección de la Necesidad Educativa Especial.....	6
6.2 Solicitud y Revisión de Antecedentes.....	6
6.3 Análisis y Definición de Apoyos.....	7
6.4 Implementación del Plan de Apoyo.....	7
7. Roles y Responsabilidades.....	7
7.1 Equipo Docente.....	7
7.2 Equipo Psicoeducativo.....	7
7.3 Dirección y Coordinación.....	7
7.4 Familia y Apoderados.....	8
8. Seguimiento y Evaluación de los Planes de Apoyo.....	8
9. Resguardo de Derechos y Confidencialidad.....	8
10. Evaluación Diferenciada en Modalidad de Exámenes Libres.....	8
11. Vigencia y Actualización.....	8

1. Introducción

El Colegio Chiaravalle Montessori, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y la normativa vigente del Ministerio de Educación, establece el presente Protocolo de Procedimiento Interno de Apoyo a las y los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), con el propósito de resguardar el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

A partir de lo establecido en el Decreto N°67/2018, que aprueba normas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, el establecimiento orienta sus prácticas pedagógicas hacia la diversificación de la enseñanza y la evaluación diferenciada, entendida como un recurso pedagógico que permite atender las distintas formas de aprender de los y las estudiantes, favoreciendo su progreso y participación en el proceso educativo.

El modelo pedagógico Montessori del colegio promueve una mediación constante, centrada en el proceso de aprendizaje, considerando al estudiante como protagonista activo de su desarrollo, lo que resulta especialmente relevante al acompañar a estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, ya sean de carácter transitorio o permanente.

2. Objetivo del Protocolo

El presente protocolo tiene como objetivo establecer lineamientos y procedimientos claros, sistemáticos y coherentes para la detección, evaluación, acompañamiento, implementación y seguimiento de apoyos dirigidos a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Asimismo, busca garantizar el acceso, permanencia, participación y progreso de los y las estudiantes en el sistema educativo, promoviendo prácticas inclusivas, adecuaciones curriculares pertinentes y evaluaciones diferenciadas, en conformidad con la normativa vigente y el enfoque educativo del establecimiento.

3. Alcance del Protocolo

Este protocolo es de aplicación obligatoria para:

- Todos los niveles educativos impartidos por el establecimiento.
- El equipo directivo, docentes, asistentes de la educación y equipo psicoeducativo.
- Las familias y apoderados de estudiantes que se presenten o se encuentren en proceso de evaluación de Necesidades Educativas Especiales.

El presente protocolo se aplicará durante toda la trayectoria escolar del estudiante en el establecimiento y en todas las instancias pedagógicas, evaluativas y formativas que así lo requieran.

4. Principios Orientadores

Las acciones descritas en este protocolo se rigen por los siguientes principios:

- Inclusión educativa.
- Equidad e igualdad de oportunidades.
- Respeto a la dignidad e integridad de los estudiantes.
- No discriminación ni estigmatización.
- Confidencialidad de la información personal y diagnóstica.
- Corresponsabilidad entre colegio, familia y profesionales externos.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.

5. Conceptos Generales

5.1 Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Se entenderá por **Necesidades Educativas Especiales (NEE)** aquellas situaciones en que los y las estudiantes requieren **apoyos, recursos o ajustes adicionales** para acceder, participar y progresar en los aprendizajes pedagógicos y socioemocionales, resguardando su trayectoria educativa y desarrollo integral.

Las NEE pueden ser de carácter **Transitorio (NEET)** o **Permanente (NEEP)**:

- **NEE de carácter Transitorio (NEET):** dificultades que pueden presentarse en algún momento de la trayectoria escolar, de naturaleza pedagógica y/o socioemocional, potencialmente superables en el tiempo, y que representan barreras temporales para el acceso y progreso en el currículum.

- **NEE de carácter Permanente (NEEP):** barreras para el aprendizaje y la participación que acompañan al estudiante durante toda su escolaridad, diagnosticadas por profesionales competentes, y que pueden requerir apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su progreso educativo.

5.2. Evaluación Diferenciada

La evaluación diferenciada corresponde a la aplicación de procedimientos, instrumentos y estrategias evaluativas ajustadas a las características y necesidades de los estudiantes, con el fin de favorecer el logro de los objetivos de aprendizaje y asegurar la equidad en los procesos evaluativos.

Su implementación podrá considerar estrategias previas, simultáneas y/o posteriores a la evaluación, y requerirá coordinación entre el equipo docente, el equipo psicoeducativo, profesionales externos y la familia, cuando corresponda.

Mientras el establecimiento se encuentre aplicando la modalidad de evaluación anual mediante exámenes libres, se aplicará evaluación diferenciada a estudiantes con NEE que cuenten con antecedentes diagnósticos emitidos por profesionales externos competentes, indicando el área o asignatura en la que se recomienda dicha medida.

5.3. Adecuaciones Curriculares

Las adecuaciones curriculares corresponden a ajustes pedagógicos orientados a responder a las necesidades individuales de los estudiantes, resguardando su permanencia y progreso en el sistema educativo.

Estas podrán ser:

- **Adecuaciones no significativas**, cuando no implican modificación de los objetivos de aprendizaje.
- **Adecuaciones significativas**, cuando consideran ajustes en los objetivos de aprendizaje.

De acuerdo con el **Decreto N°83/2015**, las adecuaciones curriculares se implementarán una vez que las medidas de diversificación de la enseñanza no hayan sido suficientes para asegurar el aprendizaje.

5.3.1 Adecuaciones curriculares de acceso

Son aquellas orientadas a eliminar o reducir barreras de acceso, participación, comunicación y expresión, sin disminuir las expectativas de aprendizaje, considerando ajustes en la presentación de la información, formas de respuesta, entorno, tiempo y organización del horario.

5.3.2 Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje

Corresponden a ajustes en los objetivos de aprendizaje según las necesidades del estudiante, resguardando la continuidad de los aprendizajes fundamentales para su desarrollo integral, mediante priorización, graduación de complejidad, temporalización y enriquecimiento curricular.

6. Procedimiento Interno de Apoyo a Estudiantes con NEE

6.1 Detección de la Necesidad Educativa Especial

La detección podrá realizarse a través de la observación pedagógica, antecedentes entregados por la familia, derivaciones externas o evaluaciones internas.

6.2 Solicitud y Revisión de Antecedentes

Cuando el equipo docente o psicoeducativo detecte indicadores persistentes que sugieran la presencia de una Necesidad Educativa Especial, el establecimiento orientará y derivará formalmente a la familia a evaluación por especialistas externos competentes, con el fin de contar con antecedentes técnicos que permitan definir apoyos pedagógicos adecuados.

La entrega de dichos antecedentes será considerada requisito para la implementación de medidas específicas de apoyo, tales como adecuaciones curriculares individuales o evaluación diferenciada permanente, sin perjuicio de las estrategias de diversificación de la enseñanza que el establecimiento pueda aplicar de manera preventiva.

El establecimiento no realiza diagnósticos clínicos, siendo esta responsabilidad exclusiva de profesionales externos debidamente acreditados. Asimismo, se deja constancia de que el Colegio Chiaravalle Montessori no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE), por lo que los apoyos brindados se enmarcan en medidas internas de acompañamiento pedagógico y adecuaciones curriculares, conforme a la normativa vigente.

6.3 Análisis y Definición de Apoyos

El equipo psicoeducativo, junto al equipo de aula y Dirección de Ciclo, definirá las medidas de apoyo correspondientes, tales como PAI, PACI y evaluación diferenciada.

6.4 Implementación del Plan de Apoyo

Las medidas definidas serán implementadas por el equipo docente, con acompañamiento del equipo psicoeducativo.

7. Roles y Responsabilidades

7.1 Equipo Docente

- Detectar y comunicar oportunamente posibles NEE.
- Implementar adecuaciones curriculares y estrategias de diversificación.
- Registrar avances y participar en instancias de seguimiento.

7.2 Equipo Psicoeducativo

- Analizar antecedentes diagnósticos.
- Diseñar, acompañar y evaluar los planes de apoyo.
- Asesorar al equipo docente y orientar a las familias.

7.3 Dirección y Coordinación

- Supervisar la correcta aplicación del protocolo.
- Validar las medidas de apoyo definidas.

7.4 Familia y Apoderados

- Entregar información y diagnósticos actualizados.
- Colaborar activamente con el proceso educativo.
- Asistir a reuniones convocadas por el establecimiento.

8. Seguimiento y Evaluación de los Planes de Apoyo

Los Planes de Acompañamiento Individual (PAI) y Planes de Adecuación Curricular Individual (PACI) serán evaluados periódicamente, considerando avances, dificultades y ajustes necesarios.

9. Resguardo de Derechos y Confidencialidad

El establecimiento resguardará la confidencialidad de toda la información asociada a diagnósticos y antecedentes personales, promoviendo un trato digno y respetuoso hacia los estudiantes.

10. Evaluación Diferenciada en Modalidad de Exámenes Libres

Mientras el establecimiento se encuentre aplicando la modalidad de evaluación anual mediante exámenes libres, se implementarán las medidas de apoyo y evaluación diferenciada establecidas en el presente protocolo, resguardando el derecho a la educación inclusiva de los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

La información detallada acerca de la evaluación se encuentra en el Protocolo de Exámenes Libres.

11. Vigencia y Actualización

El presente protocolo entra en vigencia a partir del año escolar 2025 y será revisado periódicamente, pudiendo ser actualizado conforme a cambios normativos o institucionales.